

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARGENTARIA GESTIÓN, SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunica que ha sido autorizado por la CNMV la sustitución de «Banco Directo, Sociedad Anónima», por «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima», como entidad depositaria de los siguientes fondos de inversión: Argentaria Renta, FIM; Argentaria Fondirecto V Aniversario, FIM; Argentaria Fondirecto, FIAMM. Esta sustitución ha sido comunicada individualizadamente a todos los partícipes, haciéndose efectiva el día en que se inscriba en el Registro correspondiente de la CNMV y permite a los partícipes optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 17 de mayo de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—21.531.

ARGENTARIA GESTIÓN, S. G. I. I. C., SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunica que, con fecha 21 de mayo de 1999, la DGTPF ha resuelto autorizar la modificación de los Reglamentos de Gestión de Argentaria Fondrentas 1-A, FIM, y de Argentaria Fondrentas 1-B, FIM, mediante texto refundido, al objeto, entre otros, de cambiar su denominación por la de Argentaria Extrabonos Internacional, FIM, y Argentaria Dólar, FIM, respectivamente, como consecuencia de la modificación prevista en sus políticas de inversión, y modificar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la solicitud. Esta modificación ha sido comunicada individualizadamente a todos los partícipes, haciéndose efectiva el día en que se inscriba en el Registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y permite a los partícipes optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 21 de mayo de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—22.456.

BANIF INMOBILIARIA, S. A., S. G. I. I. C.

Modificación del Reglamento

Por acuerdo tomado por el Consejo de Administración de «Banif Inmobiliaria, Sociedad Anónima, SGIIC», gestora de este fondo, se modifica

el artículo 23 del Reglamento del fondo BCH Banif Fondo Inmobiliario FII, al siguiente tenor:

«Artículo 23. Reembolso de las participaciones.

a) Los partícipes podrán solicitar el reembolso parcial o total de su participación dos veces al año, dentro de los meses de febrero y de octubre.

El valor liquidativo correspondiente al reembolso de febrero y de octubre será el correspondiente al último día del mes de febrero y de octubre de cada año, respectivamente, entendiéndose las referidas fechas como las de reembolso.

b) El reembolso de participaciones se realizará por cuenta del fondo inmobiliario con cargo a su propio patrimonio.

c) El reembolso de participaciones podrá solicitarse en las oficinas de la sociedad gestora o en las del depositario, presentando el último estado de posición emitido y, en su caso, los certificados de participaciones que deseen reembolsar, acompañado de la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada.

En todo caso, la petición de reembolso correspondiente al mes de febrero deberá hacerse entre los días 1 y 13 de febrero y, en caso de que el año sea bisiesto, entre el día 1 y 14 del mismo mes. La petición de reembolso correspondiente al mes de octubre deberá hacerse entre los días 1 y 16 de octubre.

Los documentos correspondientes se entregarán o, en su caso, remitirán a la sociedad gestora para que proceda a la aplicación del precio de reembolso.

De la entrega de estos documentos se dará al partícipe el correspondiente justificante.

d) Recibida por la sociedad gestora la documentación señalada en la letra anterior y comprobada su corrección, aquélla dará orden a la entidad depositaria para que proceda, contra la entrega del justificante señalado en la letra anterior, al pago del reembolso solicitado, por medio de cualquiera de las formas señaladas en la Orden del 30 de julio de 1992 del Ministerio de Economía.

Si el reembolso fuera parcial, se entregará al partícipe por la sociedad gestora o el depositario un justificante de las participaciones que aquél continúe teniendo en el fondo.»

Lo que se pone en conocimiento general de los partícipes a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—22.540.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (CAJASUR)

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad y de conformidad con lo establecido

en las normas estatutarias, se convoca a los señores Consejeros generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CAJASUR), a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio de 1999, en la iglesia de Santa María de la Magdalena, sita en plaza de la Magdalena, sin número, de Córdoba, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las doce horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea general.

Segundo.—Salutación del señor Presidente e indicación de las variaciones habidas en la Asamblea general.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y cuentas anuales de 1998 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, así como las cuentas anuales consolidadas de su grupo financiero, compuestas por las Memorias, Balances anuales y Cuentas de Resultados con aplicación de éstos, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—Informe comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1998.

Sexto.—Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1999.

Séptimo.—Propuesta de delegación de facultades en relación con la creación, modificación, transferencia y disolución de obras benéfico-sociales, en su caso.

Octavo.—Aprobación, si procede, de la actualización de la cuantía de las dietas por asistencia a los órganos de gobierno de la entidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España.

Noveno.—Propuesta de prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de cuentas de la entidad.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los señores Consejeros en la sede central de la institución (Secretaría de Órganos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 18.7 de los Estatutos y la correspondiente a obras sociales.

Córdoba, 17 de mayo de 1999.—El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.—22.531.